



## RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Unidad proponente	Secretaría General	Código expediente	MY21/SG/CSE/40
Objeto	Servicio de explotación de un establecimiento de venta de productos y servicios de óptica en el Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València.		
Localidad	Valencia	Centro	
Tipo expediente	Concesión de Servicios	Presupuesto base licitación	19.080,00 €
Procedimiento	Abierto, varios criterios	Tramitación	Ordinaria

Con fecha 18 de mayo de 2021 se publicó en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de la licitación de la Secretaría General del expediente MY21/SG/CSE/40.

Se ha detectado error material en el apartado 1.- OBJETO del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado L del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares "solventía económica, financiera y técnica":

Considerando:

Primero. Que el procedimiento de licitación se encuentra en fase de tramitación inicial en la que únicamente se ha procedido a la publicación de los preceptivos anuncios.

Segundo. Que concurren los supuestos previstos por la normativa de aplicación y la doctrina jurisprudencial exigidos para proceder a la corrección del error material advertido tanto en el pliego de prescripciones técnicas, como en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València.

## RESUELVO

**Primero:** Corregir el error material detectado en el pliego de prescripciones técnicas y en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando de la siguiente manera:

Apartado 1.- OBJETO – Pliego de Prescripciones Técnicas

Donde dice: Apartado 1.- OBJETO – Pliego de Prescripciones Técnicas

*"El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas a las que se ajustará la explotación de un establecimiento de productos y servicios de óptica, situado en la planta baja del edificio 3-N del Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València".*

Debe decir:

*"El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas a las que se ajustará la explotación de un establecimiento de productos y servicios de óptica, situado en la planta baja del edificio 5- del Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València".*



## RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Unidad proponente Servicio de Biblioteca y Documentación Científica

Código expediente MY21/SBYDC/S/37

### Apartado L – Cuadro de Características

Donde dice:

*“Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 50.000,00 €”.*

Debe decir:

*“Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 28.620,00€”.*

**Segundo:** Modificar el pliego de prescripciones técnicas y el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Universitat Politècnica de València y ampliar el plazo de presentación de ofertas en tantos días como hayan transcurrido desde la notificación de la invitación hasta la notificación de la presente resolución.

Advertir a los interesados que el presente acto pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta de recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y sig. de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

En los casos previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, advertir a los interesados que esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en dicho artículo, ante el órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València. El plazo de interposición será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

València, a la fecha de la firma

Rector

Francisco José Mora Mas